

Antofagasta, 02 de septiembre de 2014

RESOLUCION N° 925 /2014

Con esta fecha el Secretario General Ejecutivo de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, ha resuelto lo siguiente:

VISTOS

Las atribuciones que se me confieren como Secretario General Ejecutivo en virtud de la sesión extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social, cuya acta fue reducida a escritura pública ante la Notario Público de esta ciudad, doña María Soledad Lascar Merino, con fecha 31 de marzo de 2014; y los Estatutos que rigen la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta reducidos a escritura pública con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres ante la Notario Público de esta ciudad, doña Elvira Brady Roche, las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en lo pertinente y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la constitución y funcionamiento de este tipo de Corporaciones;

CONSIDERANDO

- I. Con fecha 02 de Febrero de 2014 se realiza el primer llamado a Licitación Pública para la adjudicación del proyecto denominado "Mejoramiento Diversos Establecimientos de Salud y Educación, Antofagasta", con fecha 24 de Febrero de 2014 no se presentan ofertas para la Cartera N° 4, por lo que se declara desierta, en consecuencia a esto con fecha 05 de Mayo de 2014, se realiza un nuevo llamado a licitar la adjudicación del proyecto enviando una invitación a distintas empresas vía mail.
- II. Que la Cartera número 4, del anteriormente citado proyecto, está compuesto solo por el proyecto: a) "NORMALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR CESFAM RENDIC" (normalización, eléctrica CESFAM Rendic), código IDI N°: 30136923-0 por un monto total de \$79.792.000.-, (setenta y nueve millones setecientos noventa y dos mil pesos).
- III. Cuyo financiamiento corresponde al Fondo Nacional de Inversión de Iniciativa Local, FRIL 2013, según Resolución N° 001303, de fecha 02 de Diciembre de 2013, que aprueba convenio de transferencia suscrito con fecha 02 de Diciembre de 2013, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta.
- IV. Que, con fecha 19 de Mayo de 2014, se recepcionan las ofertas de las empresas Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S Limitada, Rut N° 76.069.414-2 y G y M Servicios Generales E.I.R.L. Rut N° 76.098.385-3.
- V. Que en virtud de la revisión de las ofertas realizada por la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la licitación a la empresa Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S Limitada, por la suma de \$ 78.387.882.-, (setenta y ocho millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos), IVA incluido, el cual cumple todas las exigencias técnicas y económicas señaladas en las Bases Administrativas.



- VI. Resoluciones N° 470, de fecha 16 de junio 2014 del SGE, que adjudica el proyecto denominados, "Normalización Instalación Eléctrica Interior Cestfam Rendic" (Normalización, Eléctrica Cestfam Rendic), código IDI N°: 30136923-0 por un monto total de \$79.792.000.-, (setenta y nueve millones setecientos noventa y dos mil pesos), IVA incluido., a empresa Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S Limitada, Rut N° 76.069.414-2.
- VII. Contrato de Obras, entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social y la Empresa Contratista Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S Limitada.

RESUELVO

- I. **APRUEBESE** el Contrato de Obras, entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social y la Empresa Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S Limitada, Rut N° 76.069.414-2, para la Ejecución del Proyecto denominado "Normalización Instalación Eléctrica Interior Cestfam Rendic" (Normalización, Eléctrica Cestfam Rendic), código IDI N°: 30136923-0 por un monto total de \$79.792.000.-, (setenta y nueve millones setecientos noventa y dos mil pesos) IVA Incluido, de acuerdo a la oferta económica, técnica y plazo de ejecución presentada.
- II. En consecuencia, instrúyase y comuníquese a los interesados y demás unidades involucradas dar cumplimiento estricto a lo anterior.
- III. En lo restante instrúyase lo que corresponda.

TOMESE CONOCIMIENTO, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



Antofagasta
Secretario General Ejecutivo
Corporación Municipal de Desarrollo Social
Antofagasta.

2-1
ABR/PH/INCOE/UL/aat
CC.:
D.A.F.
Direccion de Obras
Depto. Planificación
Asesor Jurídico
Gestión Administrativa
Empresa
Archivo